



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA E INDUSTRIA
Promoción de la Competitividad de las PYME
Espíritu de Empresa

Convocatoria de propuestas

Número ENT/CIP/E/N05S003

Certamen de Vídeo Europeo Espíritu de Empresa 2010

Índice

1.	Objetivos del Certamen de Vídeo Europeo Espíritu de Empresa 2010	2
2.	Plazo	2
3.	Presupuesto y premios	2
4.	Condiciones generales – Elegibilidad	3
5.	Criterios de adjudicación.....	4
6.	Presentación de vídeos: ¿cómo inscribirse en el certamen?.....	4
7.	Derechos de autor	5
8.	Igualdad de oportunidades.....	5
9.	Datos de carácter personal.....	5

1. OBJETIVOS DEL CERTAMEN DE VÍDEO EUROPEO ESPÍRITU DE EMPRESA 2010

La estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo tiene por finalidad lograr un elevado nivel de crecimiento económico sostenible, una sociedad justa para todas las personas y la protección del medio ambiente. Para alcanzar estos objetivos en el contexto de los retos impuestos por la globalización y el cambio demográfico, Europa precisa de una economía dinámica, flexible y competitiva y necesita más empresarios.

Más de la mitad de los europeos no han pensado nunca en crear su propia empresa. Sin embargo, el espíritu de empresa es el elemento clave del crecimiento y el empleo. La Comisión Europea procura mejorar las condiciones en las que operan las empresas, especialmente las pequeñas, y tratar de que cada vez sean más las personas que se interesen en desarrollar su carrera profesional en el ámbito empresarial.

Al igual que su predecesor, el Certamen de Vídeo Europeo Espíritu de Empresa (EEVA) 2009, el EEVA 2010 brinda una ocasión a todos los europeos para reflexionar sobre el espíritu de empresa y la carrera empresarial. Asimismo, la Comisión Europea podría utilizar los vídeos presentados en futuras campañas de promoción del espíritu de empresa.

2. PLAZO

Los vídeos deberán estar inscritos y colgados en internet o bien ser enviados a la Comisión Europea **antes del 9 de abril de 2010**.

3. PRESUPUESTO Y PREMIOS

La Comisión Europea tiene previsto conceder premios en las tres categorías siguientes:

- «Espíritu de empresa: una manera diferente de vivir»
- «Espíritu de empresa: retos y recompensas»
- «Espíritu de empresa: el camino al futuro»

En cada una de estas tres categorías, se premiará el vídeo ganador y el segundo y tercer clasificados. Cada vídeo ganador recibirá un premio de 3 333 EUR, mientras que el vídeo que ocupe el segundo puesto recibirá un premio de 2 222 EUR, y el tercero, uno de 1 111 EUR. El importe asignado a cada premio será fijo y no se tendrán en cuenta los costes de producción de los vídeos ni ningún otro tipo de costes.

La Comisión Europea se reserva el derecho de reasignar el vídeo a otra categoría diferente a aquella en que ha sido inscrito.

De los concursantes que no obtengan ninguno de los nueve premios anteriormente mencionados, se seleccionará a cinco, que recibirán un «premio especial» de 555 EUR cada uno. Dichos premios especiales se reservarán para personas de 25 años o menores de esa edad.

El presupuesto total destinado a los premios asciende a 22 773 EUR.

Los premios se transferirán a las cuentas de los ganadores una vez verificada su elegibilidad. Los ganadores recibirán un formulario de identificación oficial y otro de identificación financiera que deberán cumplimentar, firmar y enviar a la Comisión Europea junto con los documentos correspondientes.

Si no es posible notificar el premio a los ganadores o no se presenta la información solicitada, no se entregará el premio.

Si un ganador es un menor elegible en su Estado de residencia, deberá obtener la autorización escrita de sus padres o de su tutor legal antes de que pueda recibir el galardón. El premio se transferirá a sus padres o a su tutor legal.

4. CONDICIONES GENERALES – ELEGIBILIDAD

1. Los vídeos deberán ser obras originales producidas para este certamen y deberán ser adecuados al tema del mismo, es decir, deberán tratar del espíritu empresarial.

2. Los vídeos deberán tener una duración mínima de un minuto y una duración máxima de dos minutos (los títulos, créditos finales y elementos similares contarán como parte del vídeo).

3. Los vídeos deberán inscribirse y colgarse/guardarse o enviarse por correo (dará fe el matasello de correos) antes de las 23.59.59 horas (hora de Europa Central) del 9 de abril de 2010. Una vez que un vídeo se haya inscrito, no podrá editarse ni volverse a presentar editado.

4. Todos los vídeos deberán inscribirse electrónicamente. Los vídeos que no se hayan inscrito electrónicamente no se tendrán en cuenta.

5. La calidad técnica de los vídeos debe ser lo suficientemente buena como para permitir su posterior distribución (por ejemplo, en DVD) o difusión. Si su vídeo se encuentra entre los ganadores, se le podría pedir que lo convierta a un formato diferente.

6. Cada concursante solamente podrá presentar un vídeo.

7. Todas las personas físicas y jurídicas que sean ciudadanos o residentes / tengan su sede principal en uno de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea o en Noruega, Islandia, Liechtenstein, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Albania, Serbia, Turquía e Israel pueden participar en este certamen, a menos que su legislación nacional prohíba, limite o desaconseje su participación. Está prohibida la participación en el certamen de funcionarios y personal de la Comisión Europea y sus agencias, así como de empresas con las que la Comisión Europea mantenga relaciones contractuales en relación con el certamen.

8. Los vídeos no deben invadir los derechos de publicidad ni la intimidad de ninguna persona, ya sea viva o fallecida, ni atentar en modo alguno contra los derechos personales o de la propiedad de nadie. Los vídeos inscritos deberán ser adecuados para su divulgación en un foro público y no deben incluir desnudos, expresiones obscenas o irreverentes o amenazas

violentas. Los vídeos no deberán servir para anunciar productos o servicios (comerciales o no comerciales) o para negocios particulares, organismos empresariales u organismos similares o ser inadecuados por cualquier otra razón.

9. Antes de que los ganadores del certamen reciban sus premios, la Comisión Europea podrá verificar su elegibilidad pidiéndoles que firmen una declaración jurada en la que se haga constar que ni están incurso en un procedimiento de quiebra, ni han cometido una falta profesional grave, ni se encuentran en una situación similar que les impida recibir el premio.

10. Al participar en este certamen e inscribir sus vídeos en el sitio web de la Comisión Europea, los concursantes se comprometen a aceptar y cumplir las normas del certamen y las decisiones de la Comisión Europea, que son definitivas por lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con el mismo.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los vídeos admisibles se juzgarán en función de los siguientes criterios:

- 1) Relevancia y pertinencia del vídeo.
- 2) Originalidad de la idea subyacente (concepto básico) y calidad del guión.
- 3) Calidad de la realización.

Los tres criterios se ponderarán de igual manera en la evaluación de los vídeos.

La Comisión Europea tendrá la potestad única y exclusiva de determinar qué vídeos entre los presentados, si los hubiere, merecen un premio. En particular, el fallo de los premios está sujeto a la disponibilidad de créditos presupuestarios.

La Comisión Europea se reserva el derecho de modificar, ampliar o reducir los términos y las condiciones del certamen o de suspenderlo o ponerle fin sin previo aviso. Dependiendo del número de vídeos que reciba, la Comisión Europea se reserva el derecho de poner fin al certamen antes del 9 de abril de 2010. La Comisión Europea informará al público de cualquier modificación de este tipo en su sitio web.

6. PRESENTACIÓN DE VÍDEOS: ¿CÓMO INSCRIBIRSE EN EL CERTAMEN?

Los concursantes pueden presentar su vídeo de dos maneras:

A. Colgándolos/guardándolos en internet:

1. Cuelgue su vídeo en internet o guárdelo en algún sitio de intercambio de archivos, de manera que podamos tener acceso al mismo, verlo y descargarlo cuando nos envíe la URL. Asegúrese de que se puede acceder a su vídeo de manera gratuita y sin restricciones de ningún tipo.
2. Complimente el formulario de inscripción en línea, incluido el apartado relativo al enlace al vídeo, y declare que acepta los términos y las condiciones del certamen.
3. El nombre con el que inscriba y cuelgue el vídeo en internet debe comenzar por «EEVA2010», e ir seguido del título específico que le haya dado usted.

B. Enviándolo directamente a la Comisión Europea

1. Complimente, imprima y firme el formulario electrónico de inscripción y declare que está de acuerdo con los términos y las condiciones del certamen.

2. Envíe el vídeo junto con el formulario de inscripción a la dirección siguiente: Comisión Europea, Dirección General de Empresa e Industria, Unidad E.1, 1049 Bruselas.

Sólo serán elegibles para el premio los vídeos inscritos electrónicamente.

7. DERECHOS DE AUTOR

Al inscribir un vídeo, los concursantes declaran que el vídeo presentado (así como las imágenes, gráficos, diapositivas, etc. incluidos en el mismo) es obra original suya. La Comisión Europea no asume responsabilidad alguna acerca de los conflictos que puedan surgir entre personas que reivindiquen los derechos de autor de un vídeo. Al inscribir un vídeo, el concursante declara que dicho vídeo no vulnera ningún derecho de un tercero, es adecuado para su publicación y no está limitado por derechos de autor. Es posible que los concursantes no puedan emplear en el vídeo música que no sea de dominio público.

Al inscribir un vídeo, los concursantes declaran que todos los individuos identificables que aparecen en el mismo han consentido en la utilización de su imagen y su actuación en el vídeo, en la presentación del mismo a este certamen y en su uso por parte de la Comisión Europea de cualquier manera que esta considere oportuna. Los concursantes declaran que las personas que aparecen en sus vídeos firmarán todos los documentos necesarios para ceder a la Comisión Europea, si ésta lo exige, los derechos de utilización del vídeo en el que aparecen.

Al presentar sus vídeos, los concursantes declaran acceder a que la Comisión Europea pueda utilizarlos en sus actividades de promoción. En particular, la Comisión Europea tendrá derecho a utilizar, difundir, mostrar, editar y modificar los vídeos en su totalidad o en parte. La Comisión Europea decidirá si quiere reivindicar y ejercer estos derechos y cómo hacerlo.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comunidad Europea tiene por misión promover la igualdad entre el hombre y la mujer y, en todas sus actividades, se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades (artículos 2 y 3 del Tratado CE). En este contexto, se anima especialmente a las mujeres a que presenten sus propuestas.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las candidaturas serán objeto de tratamiento informatizado. Todos los datos personales (nombres, direcciones, etc.) se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (Diario Oficial L 8, de 12.1.2001).

Sus respuestas a las preguntas del formulario de inscripción son necesarias para evaluar su candidatura. El departamento responsable del Certamen de Vídeo Europeo Espíritu de Empresa 2010 las utilizará únicamente para ese fin. Previa petición, puede recabar información de los datos personales, corregirlos o completarlos. Para cualquier duda en

relación con estos datos, puede ponerse en contacto con el departamento de la Comisión al que debe dirigir su candidatura. Los beneficiarios podrán presentar en todo momento una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos contra el tratamiento de sus datos personales.